



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre. Pesetas 9 ⁷⁵	Trimestre..... 5 fr.	Trimestre..... 9	Semestre..... 18
Semestre..... 17 ⁵⁰	Semestre..... 9	Un año..... 18	Un año..... 36
Un año..... 33 ⁵⁰	Un año..... 18		
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMÁS ESTADOS	
Un año..... Pesos oro 5	Un año..... Pesos 71 ¹²		

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.....	Universidad Central.
• Lázaro Bardón.....	Id. id.
• José Ramón de Luaco.....	Universidad de Barcelona.
• Antonio Alonso Certés.....	Id. de Valladolid.
• Gregorio Hueso y Sánchez.....	Id. de Santiago.
• Fermín Canella y Secades.....	Id. de Oviedo.
• Claudio Mimó.....	Id. de la Habana.
• Manuel M. J. de faldo.....	Instituto del C. Cisneros.
• Joaquín M. Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.
• Pedro María Fernández.....	Id. de Salamanca.

D. Jaime Comas.....	Instituto de Puerto-Rico.
• J. M. Llinás.....	Escuela Normal Central.
• Centamine de Labour.....	Id. de Hautes Etudes Commerciales de París.
D. José L. Bello.....	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
• Emilio Arrieta.....	Id. de Música y Declamación.
• Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
• Luis M. Utor.....	Id. id.
• Francisco P. de Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 1⁷⁵ pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUÍZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 25 de Abril último.

(Continuación.)

Al Sr. Marqués de Pidal pareció también extraña la introducción en el proyecto del elemento electivo. Este elemento es un gran adelanto para que no pueda decirse que el Estado y el Profesorado monopolizan todo lo referente á instrucción pública; y el elemento electivo tiene en el presente caso su razón de ser. ¿Quién puede mejor que los mismos encargados de la enseñanza conocer las deficiencias, unas veces, el exceso en otras y la necesidad de suplir disposiciones anteriores con otras nuevas? Porque es menester no confundir lo que se refirió á la instrucción pública en la parte docente con lo que se refiere al cultivo de la ciencia por la ciencia misma.

Por esta razón no se ha dado participación como por derecho propio en este proyecto á cierta clase de corporaciones dedicadas á la especulación científica más que á la enseñanza propiamente dicha, y en cambio se ha dado intervención, y este ha sido el concepto de la Comisión, á todos los organismos que tienen la práctica de la enseñanza, y para que tengan representación esas otras corporaciones que cultivan la ciencia por la ciencia, se abre la puerta para que vengán á ilustrar al Gobierno por medio de las Academias, y vengán á ilustrarle los que han ejercido cargos tan importantes como el de Director general de Instrucción pública y también en lo relacionado con el mundo de la moral, el elemento religioso que al Consejo se trae.

Puedo citar un dato curioso, cual es el de la Universidad de Salamanca, donde los Maestros, elegidos en una especie de sufragio universal de estudiantes, no entraban á desempeñar sus cargos sin que, unido al voto de los claustrales, llevasen el de los alumnos, y era porque se deseaba que viniera á concurrir el juicio que se había de formar acerca de la aptitud del Catedrático, no solo el de los Maestros, sino el de los que habían de recibir la enseñanza, porque una cosa es saber mucho de una materia y otra cosa es saberla enseñar.

No es, pues, cosa nueva esto del elemento electivo en instrucción pública. Lo hemos visto practicado con objeto de realizar el nombramiento de profesores en las mismas universidades españolas. No es, repito, nada nuevo.

Creo, pues, que el proyecto es de oportunidad, que el proyecto es justo al traer el elemento electivo á la formación de ese alto cuerpo, y que viene á llenar con ello un verdadero vacío. Hoy puede estar todo el Consejo compuesto de personas ajenas á la enseñanza, y esto no es justo, porque se trata de los intereses de la Instrucción pública, y no tampoco conveniente porque mal podrá el Senado formar juicio de las necesidades de la enseñanza sin el concurso de aquellos que han consagrado su vida á la práctica de la misma.

No quiero molestar más al Senado. Lo que es suficiente para demostrar que el proyecto, sin entrar ahora en detalles propios de la discusión de los demás artículos, ha de producir grandes mejoras, y ha de contribuir de una manera directa é importantísima al adelanto y engrandecimiento de mi Patria.

por medio de la instrucción pública, aspiración constante de mi vida. (Bien, bien.—Varios Señores felicitan al orador.)

El Sr. Marqués de Pidal: Muy breve será la rectificación que he de hacer al discurso del Sr. Rada y Delgado, porque muy breve, aunque muy sustanciosa y concreta, ha sido la contestación que S. S. ha dado al discurso que tuve la honra de pronunciar en la sesión de ayer.

Respecto del proyecto de Mr. Ferry, tengo que recordar lo que dije ayer. Dije que había dos sistemas: uno, el de las leyes de 1850 y de 1873, el cual tenía por base y por fundamento, que todo lo concerniente á la instrucción pública, todo lo relativo á las cuestiones que con ella se relacionan, toda la parte directiva de esta función del Estado correspondía, no solo al Profesorado, no solo al elemento pedagógico, sino á todas las clases sociales.

Partiendo de esta base, se daba intervención en el Consejo á todos los elementos sociales, así por la ley de 1850 como por la de 1873. Por esta última ley se dió cabida en el Congreso y con derecho propio al Episcopado, á las Academias, á la magistratura, al Consejo de Agricultura, á las Cámaras de Comercio y á otra porción de elementos. Por esto se llamaba este cuerpo «Consejo de la sociedad», «Consejo de la gran familia francesa». Recuerdo que estas eran las palabras de Mr. Ferry. Ese es un sistema, y no me negará el Sr. Rada que de ese sistema se aparta por completo el proyecto de ley que se discute.

El otro sistema, el de Mr. Ferry, cuyo proyecto, tal como lo presentó á las Cámaras y tal como mereció la impugnación de todas las personas que hasta entonces habían tenido derecho á formar parte del Consejo de Instrucción pública, tenía un primer artículo que decía: «El Consejo de Instrucción pública se compondrá de 50 miembros pertenecientes todos á la enseñanza oficial»; es decir, excluía al Episcopado y á las Academias, llevando su espíritu de exclusión hasta las mismas Universidades, porque excluía á los Profesores de la Facultad de Teología. Este es, como digo, el proyecto que Mr. Ferry presentó á las Cámaras.

Su señoría ha leído ahora otro en el que aparecen nombrando Consejeros el Instituto de Francia y la Facultad de Teología. Sin duda esas han sido reformas introducidas en el proyecto por el Cuerpo legislativo ó por el Senado. Pero esas reformas no tienen importancia, como no la tiene, á mi juicio, el que por este proyecto del Gobierno se dé entrada en el Consejo á dos individuos en representación de la enseñanza libre y se considere individuo nato de él al Obispo de Madrid-Alcalá. ¿Qué significa esto al lado de veintitantos consejeros elegidos por los diferentes ramos de la enseñanza oficial, de los profesores de instrucción primaria, de los de segunda enseñanza, de los Catedráticos que, naturalmente, no han de elegir más que á aquellos que representan sus intereses?

En el nuevo Consejo la inmensa mayoría de los Consejeros son Profesores, Catedráticos, individuos de la enseñanza pública. Eso en un cuerpo administrativo que tiene que dirigir y velar por la marcha y organización de la instrucción pública, no siempre da los mejores resultados.

Han dado mejor resultado en la práctica los Rectores extraños al cuerpo de profesores, que los que pertenecen á ese cuerpo. Y se

comprende, porque entran una porción de consideraciones que hacen que para la marcha de la Administración en este ramo sea mejor el elemento extraño al profesorado.

Ha dicho el Sr. Rada que aunque no fuera más que por la división que establece entre la Comisión permanente y el Consejo en pleno, este proyecto merecería los plácemes de todas las personas amantes de los progresos de la instrucción pública. Ya manifesté ayer que esta división se comprendería, que tendría su razón de ser con dos condiciones: primera, con que, en efecto, el Consejo se compusiera de esos elementos sociales á que antes me he referido, porque claro es, que esos elementos sociales no van á estarse ocupando todos los días de asuntos, por decirlo así, menudos; y entonces la Comisión permanente podría representar principalmente al elemento docente ó pedagógico, y el Consejo pleno, representando á todos los elementos sociales, podría intervenir en otras cuestiones más altas, en la marcha general de la instrucción pública. Pero esto sucede, porque la Comisión permanente y el Consejo pleno están compuestos de las mismas personas pertenecientes á la enseñanza oficial; de modo que esta división no tiene realmente razón de ser.

Segunda condición: para que esta Junta permanente pudiera marchar bien, era necesario que estuviera, como en todas partes sucede, retribuida para encargarse de ese trabajo de resolución diaria de expedientes, de asuntos de personal, de provisión de cátedras, etc. Si estuvieran retribuidos, como lo está la Junta permanente, las cosas podían marchar mejor; pero como no es así, la Junta permanente vendrá á ser lo que este Consejo, y quizá peor. Siquiera se hubiera discurrido alguna organización por la cual en esta Junta tuvieran entrada los Inspectores de enseñanza, y éstos fueran Consejeros ponentes, ó algo que constituyera verdaderamente este deber, no de los Inspectores de enseñanza como tales Inspectores, sino con el cargo de verdaderos ponentes que tuvieran intervención en el Consejo; si se hubiera dictado alguna disposición sobre la Secretaría del Consejo, algo, en fin, más que la meramente vaga de decir que en lo sucesivo se proveerán por oposición, comprendo yo la importancia de esta división; pero tal como viene sin retribución, sin haber diferencia entre unos Consejeros y otros, es completamente estéril.

Pero hay más; la única cuestión un poco seria, que se trata en este proyecto al hablar de las atribuciones del Consejo de Instrucción pública, es la que se refiere á la «extensión que deben tener los programas y libros señalados de texto por los profesores y aprobados por los respectivos claustrales, en armonía con la extensión y carácter que les correspondan, según los respectivos planes de estudio.»

Esto es abordar parcialmente y de soslayo una cuestión muy importante. Yo bien comprendo á qué fines rectos y justos obedece la introducción de estas atribuciones en la Junta permanente, y es á que verdaderamente todos sabemos que en esto de los libros de texto se cometen abusos muy grandes, porque hay Profesores que publican obras de texto de tres ó cuatro tomos, tratándose de asignaturas reducidas, con el objeto de hacerlos comprar á sus discípulos; y para que estos abusos concluyan, la Comisión, en justa previsión, ha determinado que el Consejo

pueda tomar parte en el asunto y reprimir los abusos.

Pero qué, ¿en los libros de texto y en los programas de enseñanza libre, no puede haber otras cosas que sean de más importancia que la extensión de esos programas y la poca armonía de éstos con la asignatura? ¿No puede verse en ellos ideas nocivas, contrarias á la moral, á la Constitución y á las leyes?

Siendo esta la parte más principal, ¿á quién atribuirá la Comisión las facultades revisoras? ¿Al Consejo pleno? No; á la Comisión permanente. De modo que la Comisión permanente viene á tener una intervención mucho mayor en esta parte. Y téngase en cuenta que en la materia todos podemos ser jueces, pertenezcamos ó no al Profesorado, por la razón de que todos somos padres de familia, todos mandamos á nuestros hijos á estudiar á las Universidades ó Institutos, y por consiguiente, podemos ser, como digo, jueces para apreciar los abusos que existan, porque esta es una de esas cosas en que para ser competente basta tener la práctica y ver cuáles son esos abusos.

El Sr. Rada y Delgado: Voy á concretarme, como debo, á rectificar algunos de los conceptos emitidos por el Sr. Marqués de Pidal.

Uno de los puntos en que más se ha fijado S. S. es, en querer afirmar hoy todavía que el proyecto de ley que estamos discutiendo era una copia de la ley de Mr. Jules Ferry y, sin embargo, ahora mismo acaba de hacer el Sr. Marqués de Pidal la comparación citando disposiciones respecto á libros de texto de aquella ley, que no están ni pueden estar en esta.... (El Sr. Marqués de Pidal: Por eso he dicho que este proyecto era una copia agravada de aquella ley.) Luego no es copia en esto ni en todos los demás puntos que informan la ley de Francia.

Ya comprende el Sr. Marqués de Pidal, que en este caso no doy yo á la palabra copia el sentido estricto de que sea copia literal. No es eso; pero ni aun es copia en cuanto al espíritu de aquella ley y el del proyecto que hoy se discute, porque tampoco el de éste es el mismo que informa la ley de Mr. Ferry; pues sin saber de ese punto que ha tocado el señor Marqués de Pidal acerca de los libros de texto, en el proyecto que nos ocupa aparece el Gobierno mucho más liberal que Jules Ferry, con ser aquella una ley de un Estado republicano y este un proyecto de ley de una Monarquía.

El Sr. Marqués de Pidal en esto que se refiere á los libros de texto, ha creído sin duda que la Comisión introducía una novedad, cual era la de la previa censura de los libros. De ninguna manera ha sido este el pensamiento de la Comisión. ¿Cómo había de serlo! Si este hubiera sido su pensamiento, habría colocado esta atribución en el Consejo pleno, porque es á quien pudiera corresponder; pero como ha creído y sigue creyendo (con arreglo á los principios que informan la política del Gobierno y de la Comisión que apoya el proyecto de ley); ha creído y sigue creyendo que esto no puede ser objeto de previa censura, y por ello se ha limitado simplemente á lo que se relaciona con la extensión de los libros de texto y de los programas, es decir, con aquello que en mi juicio está dentro de sus atribuciones, porque lo demás sería entrar en una cuestión que no es del momento, y en cuya cuestión ya entraremos, toda vez que veo que el Sr. Marqués de Pidal

anuncia que al llegar este artículo probablemente tratará de ella.

(Se continuará.)

Pérdidas sensibles.

Ha fallecido, á la edad de 54 años, en la ciudad de Sigüenza (Guadalajara), donde estaba pasando el período canicular, el sabio Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, D. Simón Archilla y Espejo.

Su muerte constituye una pérdida irreparable para las Ciencias matemáticas, de las cuales era el Sr. Archilla uno de sus más legítimos representantes y uno de sus obreros más fecundos e infatigables.

Los puestos que á su muerte quedan vacantes en la Universidad Central y en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se hallará muy pronto quien los ocupe; pero costará bastante más encontrar quien llene el inmenso vacío que deja en la enseñanza y quien adquiera su indiscutible autoridad.

Largo tiempo venía padeciendo el Sr. Archilla la enfermedad sorda que, minando su salud, lo ha llevado prematuramente al sepulcro. Los que le conocimos y tratamos, no olvidaremos nunca aquella faz demacrada, pálida, enferma, reveladora de sus padecimientos, que contrastaba con su energía, con su actividad y vigorosa entonación en la cátedra al exponer con prodigiosa sencillez y acento entusiasta, las verdades más abstrusas, las teorías más intrincadas, los conceptos más oscuros, sobre ese mundo impalpable de las cantidades infinitesimales. Su organismo debilitado, viejo y decaído, luchaba constantemente con su espíritu vigoroso, joven y entusiasta, sin abatirlo ni un momento.

Apagóse para siempre aquella poderosa inteligencia que irradiaba la luz de la verdad y sabía dar cuerpo y forma y vida á los razonamientos más fríos y abstractos, para grabarlos en la mente de sus alumnos.

El nombre de D. Simón Archilla, modesto, oscuro, desconocido para la generalidad, y arrinconado como verdadero sabio, vivirá eternamente en la memoria de los que fueron sus discípulos.

Ha prestado valiosísima cooperación en los trabajos de la Real Academia de Ciencias, y deja numerosas publicaciones, entre ellas su notable obra *Principios fundamentales del cálculo diferencial*, hace tiempo agotada, y que por sí sola bastaría para hacer que el nombre de su autor figurase en lugar preeminente entre los publicistas científicos.

Uno tras otro van desapareciendo de la escena, y pasando á vida mejor, todos aquellos varones ilustres, á cuyos esfuerzos se debe el renacimiento promovido en la ciencia patria desde un cuarto de siglo á esta parte.

Después de la pérdida irreparable del ilustre Sánchez Ocaña y de la no menos sensible del distinguido matemático Sr. Archilla, y vivo aún el dolor causado por la muerte de otros dos varones igualmente insignes, Monreal y Sánchez Solís, la Universidad de Madrid llora la de D. Gumersindo Vicaña, hombre digno de todo respeto, así por sus cualidades personales, como por la fe con que había consagrado al estudio de las Matemáticas y al bien de sus conciudadanos su laboriosa y honrada existencia.

La impresión causada por este funesto suceso ha sido de sincero pesar. El Sr. Vicaña había adquirido y conservado ante la opinión general, y muy especialmente entre sus alumnos y compañeros de tarea, una respetabilidad no muy común en los tiempos que alcanzamos.

Ha muerto dejando vacantes la cátedra de Física Matemática en la Universidad Central y un sillón en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en cuyos cargos deseamos se encuentre quien le reemplace dignamente.

Como hombre de partido, juzgada ha sido su misión gubernativa en las épocas en que fué Director general, cargo que desempeñó con arreglo á la más recta conciencia y como se lo permitieron aquellas circunstancias; pero sea cualquiera el juicio que amigos y enemigos hagan de sus actos, reconocerán todos, sin excepción, al pundonoroso caballero, al hombre tolerante y recto á un mismo tiempo, amable, correctísimo y leal sobre toda ponderación; uno de esos hombres que

no dejan tras de sí el menor rastro de odio y ante quienes todos se descubren con respeto.

La muerte del Sr. Vicaña ha sido rápida. Aunque enfermo el Sr. Archilla desde largo tiempo, y aquejado el Sr. Vicaña por los quebrantos inherentes á una vida activa, consagrada de lleno á la tribuna, al periódico y al aula, sus familias y sus amigos confiaban en la llegada del buen tiempo; pero han muerto antes de poder ver la entrada del otoño y de recuperar la fuerzas que alentaban sus esperanzas.

Hombres laboriosos, sin aquella brillantez que deslumbra á la multitud y sirve á las aspiraciones personales ó de partido más que la razón y el derecho, tenían un concepto de la vida más serio que lo que es de uso corriente en la sociedad actual. Por eso es más sensible su pérdida.

Comprendemos el inmenso dolor que embargará en estos momentos á las familias de los Sres. Archilla y Vicaña. Pérdidas como las que han sufrido son siempre irreparables; pero el dolor que causan es mucho mayor cuando los que desaparecen son personas de los méritos y de las cualidades de los ilustres Catedráticos que, jóvenes aún, acaban de fallecer.

Déles Dios fuerzas para soportar esta desgracia, y reciban la expresión sincera de nuestro pésame más sentido, que hacemos extensivo á la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Buen camino.

En la *Sección oficial* de este número verán nuestros lectores un extracto de la importante Circular expedida á fines de Agosto último por el dignísimo Gobernador civil de Salamanca, Sr. Soldevila.

Para publicar tan notable documento, se ha fundado la citada autoridad en la libertad que el art. 193 de la Ley de Instrucción pública del 57 concede á las primeras autoridades provinciales para fijar el sueldo de los Maestros en las poblaciones menores de 500 almas, oyendo, no obstante, el parecer de los Ayuntamientos.

Dice muy bien el Sr. Soldevila. Es necesario que los trabajos del Mentor de la niñez se recompensen, si no como se merecen, al menos decorosamente, y no se den casos de que, además de Maestros, tengan que ser *Secretarios, zapateros y organistas*, como se ha dicho de uno recientemente por un periódico de gran circulación. A todo el que se le exige el cumplimiento de una obligación, es de justicia darle los medios para cumplirla, y sin embargo esto no se hace con una gran parte del Magisterio.

Merece los más entusiastas plácemes el Sr. Soldevila por los laudables propósitos que le animan en pro del Profesorado de instrucción primaria, y por nuestra parte no hemos de regateárselos.

También son dignos de aplauso los nobles esfuerzos de los Sres. Alvarez Pérez, Espada y González Serrano, Gobernadores respectivamente de Huesca, Ciudad Real y Logroño, para conseguir el pago de los débitos de primera enseñanza.

Unimos nuestros elogios á los que la prensa profesional les tributa, y nos complacemos en hacer públicos estos hechos para estímulo de otras autoridades.

Este es, hoy por hoy, el mejor camino para mejorar la triste situación del Profesorado de instrucción primaria.

Aclaraciones.

La Dirección general de Instrucción pública, resolviendo una consulta de la Junta local de Córdoba, ha declarado que la facultad que la ley concede á estas Corporaciones para trasladar á los Maestros de una Escuela á otra, dentro del radio de una población, cuando existe alguna vacante, cesa desde el momento en que se anuncia la provisión de ésta.

El mismo Centro ha desestimado recientemente una instancia de la Maestra interina de una Escuela de nueva creación, en la cual se le pedía que fuese provista por oposición. La Dirección, considerando que la Escuela provista últimamente en la provincia lo fué por oposición, y teniendo en cuenta que, según el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, consumen turno todas las vacantes,

ya sean de nueva creación, ya motivadas por otra causa, ha resuelto negativamente la alzada y ordenado ser provista en concurso, de ascenso por ser ese el turno á que corresponde dicha vacante.

De regreso de su excursión veraniega á las provincias del Norte de la Península, ha llegado á Madrid, algún tanto restablecido de su quebrantada salud, el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.

El mismo día de su regreso nuestro querido Director tomó posesión del cargo de Oficial de Secretaría del Ministerio de Fomento, que le ha sido conferido por Real decreto de 15 de Julio último, y como consecuencia del arreglo de la plantilla y distribución del personal efectuados durante su ausencia de esta Corte, del Negociado de primera enseñanza y Escuelas Normales y de la Secretaría de la Junta de las clases pasivas del Magisterio.

En otra ocasión nos felicitáramos y felicitáramos al Sr. Ruiz de Salazar por la importante sección de que se le ha encargado; pero en las actuales circunstancias nos abstenemos de hacerlo, porque no es fácil subsanar de pronto quebrantos hijos de causas perturbadoras, que forzosamente han de desvirtuar, siquiera en algún tiempo, las intenciones más rectas y los más firmes propósitos de cooperar á la prosperidad de la primera enseñanza y al bien de su Profesorado, que constantemente han sido los sentimientos del Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, quien acatando la decisión persistente de la superioridad, y sin olvidar ni desconocer lo arduo y difícil de su encargo en las circunstancias actuales, ha aceptado este puesto, deseoso de corresponder á lo que demandan su vida pública y la confianza que se le ha dispensado.

El 4 de Octubre próximo se inaugurará en Londres el duodécimo Congreso de la Asociación Literaria y Artística Internacional.

El programa de los trabajos es en extremo interesante, puesto que tiende á ejercer una vigorosa presión sobre los Estados de América, con objeto de obligarles á reconocer los derechos de propiedad intelectual para los extranjeros; cuestión que afecta de un modo especial á todas las naciones de Europa.

Están invitados al Congreso todos los escritores y periodistas de Europa y América.

Es objeto de comentarios, nada favorables por cierto para la secularización de la enseñanza, los brillantes resultados de los exámenes oficiales, obtenidos en Francia por las Escuelas católicas. En San Gaudens todas las alumnas de las religiosas de Nevers han obtenido título de validez legal, y todas las procedentes de enseñanza laica han fracasado.

Como es consiguiente, estos resultados influyen en gran manera en la asistencia de alumnos á las Escuelas católicas, cada vez más concurridas.

Sólo en París, antes de la secularización de las Escuelas, había 112 de primera enseñanza, dirigidas por Congregaciones religiosas, con 40.474 alumnos. Hoy existen 160, con 41.122. Frecuentan las Escuelas cristianas del Arzobispado 75.308 niños, en 254 Escuelas y 132 salas de asilo, á saber: 23.586 varones y 51.722 hembras.

Por el contrario, las Escuelas laicas son cada vez menos concurridas, á pesar de la protección de las autoridades.

Estos hechos no nos sorprenden, pues eran de esperar. El desligar la Religión, y por lo mismo la Moral de la enseñanza de la niñez, solo puede producir ese espantoso aumento de criminalidad y de suicidios, que se nota en la vecina república.

Y ante tan fatales resultados no hay padre que no retroceda consternado.

Se ha inaugurado con brillantez extraordinaria, á últimos de Agosto, la nueva Escuela de Dombellas (Soria), donada á aquel pueblo por D. Ezequiel Tejero, Director de nuestro estimado colega *El Avisador Numantino*, de Soria.

A tan solemne acto acudió una numerosa comisión de Soria, compuesta de cuanto hay de notable en aquella población, siendo presidida por el Gobernador civil. El ilustrado Maestro Normal, Sr. Sierra González, pronunció un notabilísimo discurso, nutrido de excelente doctrina, que fué muy aplaudido. Igualmente lo fueron los que pronunciaron

la señora Luengo, el Director del Instituto de segunda enseñanza de Soria y el Gobernador civil, terminando con un viva á S. M. la Reina que fué contestado por aclamación. Tenemos una completa satisfacción en hacer público un acto que tanto honra al generoso donante de la Escuela y que tanto bien ha de reportar al pueblo favorecido.

El 1.º de Octubre próximo se inaugurará en Granada, por iniciativa de la Sociedad Union-Hispano-Mauritánica, un curso de «Lengua hebrea» y otro de «Arabe vulgar», con objeto de difundir en España el conocimiento de dichos idiomas y de crear personal suficiente para las cátedras de «Arabe vulgar» que han de fundarse en las poblaciones de la costa, según tiene recomendado el Consejo de Instrucción pública.

La matrícula de las referidas enseñanzas es gratuita, y grande el servicio que á la nación presta la Sociedad Union-Hispano-Mauritánica con el establecimiento de las mencionadas cátedras.

Parece ser que trata de celebrarse en Roma un Congreso Internacional, que tiene por objeto la adopción para todas las naciones civilizadas de un único primer meridiano y de la hora universal.

La Academia de Bolonia, muy interesada en la cuestión, propondrá el meridiano de Jerusalén.

Los ingleses y los americanos piden el meridiano de Greenwich, que es el punto de partida de la navegación, comprometiéndose en cambio á exparcir rápidamente el uso del sistema métrico decimal en su territorio y colonias.

Con el mismo objeto se celebró hace poco una conferencia sin que llegaran á ponerse de acuerdo.

Con el objeto de facilitar la asistencia al Congreso católico que ha de celebrarse muy en breve en Zaragoza, la Comisión ejecutiva de las Compañías de ferrocarriles concede la rebaja del 50 por 100 en los billetes á los que se hayan inscrito como miembros titulares ú honorarios del referido Congreso.

Para disfrutar esta ventaja, es necesario enviar, en el improrrogable plazo de diez días, á contar del 12 del corriente, á D. Enrique Almaraz, Secretario de la Junta Central, Pasa, 3, el nombre y apellido de los interesados, indicando al mismo tiempo el Obispado á que pertenecen, la clase de billete, la estación de partida, la Compañía á que ésta corresponde, así como también las Compañías de las demás líneas férreas del trayecto hasta llegar á Zaragoza.

Los billetes serán valederos durante el mes de Octubre.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, como en años anteriores, la gracia de matrícula y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes faltan una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se solicitará dicho examen en la primera quincena de Octubre, mediante instancia dirigida al Jefe del establecimiento de enseñanza respectiva.

Segunda. El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para los ordinarios.

Tercera. Los alumnos que queden suspensos no tendrán derecho á nuevo examen, y si á que se les conceda matrícula ordinaria de estas asignaturas en la primera quincena del mes de Noviembre próximo, y á ser admitidos á la prueba de curso en los meses de Junio y Septiembre de 1891.

Y cuarta. Los que examinándose en el mes de Octubre queden suspensos, perderán su derecho á seguir los estudios como alumnos libres, toda vez que dentro del curso académico de 1890 á 1891 han sido alumnos oficiales.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y publicación en la *Gaceta*. Deseo guardar á V. I. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 12 de Septiembre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Vista la consulta elevada por V. S. en 2 de Mayo último relativa á la forma en que

Maestros deben presentar sus instancias para ser admitidos á concurso, esta Dirección general ha acordado manifestarle: primero, que los Maestros, al pretender Escuelas, deben cumplir los requisitos prevenidos en la regla 7.ª del Real decreto de 27 de Mayo de 1884 sobre cédulas personales; y segundo, que las instancias deben dirigirse á la Junta provincial de Instrucción pública.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid de Junio de 1890.—El Director general, Santamaría.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Albaladejo.

En vista de una consulta de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Orense sobre atribuciones para nombrar á los empleados subalternos, cuyo sueldo no exceda de 1.000 pesetas, esta Dirección general, teniendo en cuenta que estas Escuelas han pasado á depender directamente del Estado, por consiguiente, han cesado los motivos que servían de fundamento á la disposición del Real orden de 14 de Marzo de 1877, ha acordado declarar que los empleados subalternos de las Escuelas Normales de Maestras, cuyo sueldo no exceda de 1.000 pesetas, sean nombrados por las Directoras, lo mismo que sucede en las Normales de Maestros con arreglo á la Real orden de 12 de Marzo de 1883.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid de Junio de 1890.—El Director general, Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Vista la instancia promovida por doña Pascasia Monente, Maestra de la Escuela pública de niñas de Irurita (Navarra), alzando del acuerdo de ese Rectorado, por el cual se la considera comprendida en los beneficios de la Real orden de 14 de Julio de 1883; teniendo en cuenta que la citada Maestra adquirió la Escuela que hoy desempeña por oposición con 550 pesetas:

Resultando que al publicarse la ley de nivelación de sueldos le correspondió la dotación de 825 pesetas:

Resultando que el Ayuntamiento reclamó contra este sueldo, y por Real orden de 28 de Abril último se declaró que al pueblo de Irurita solo le correspondía sostener Escuela dotada con 625 pesetas; pero que la Maestra conservaba su derecho á las 825 pesetas de sueldo:

Considerando, por tanto, que muy bien puede hacerse en este caso aplicación de la Real orden de 14 de Julio de 1883, puesto que la dotación que legalmente percibía esta Maestra ha sido rebajada, y no sería justo privarla de los derechos que legítimamente adquirió por oposición, esta Dirección general ha resuelto revocar el acuerdo de ese Rectorado y declarar que doña Pascasia Monente tiene derecho á ser comprendida en las disposiciones de la Real orden de 14 de Julio de 1883.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid de Abril de 1890.—El Director general, Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Exposición

Señora: Al tratar de mejorar la pública instrucción en la isla de Cuba, no podía olvidarse la creación de una Escuela especial de Veterinaria; enseñanza por muchos conceptos importante y utilísima y de inmediata aplicación á esas fuentes de riqueza que la agricultura y la ganadería constituyen, y que son el par base de múltiples industrias.

Notoria es la necesidad de proceder á la instalación de un Centro de esta clase de estudios, y respondiendo á ella aparecen congnadas en los presupuestos las partidas estrictamente precisas, tanto para personal facultativo como para la adquisición del material científico.

Considera además el Ministro que suscriber que es indispensable establecer todo género de medidas para levantar nuestra riqueza pecuaria, porque si la antigua ganadería no pudo subsistir sin privilegios, tampoco la moderna debe quedar abandonada á sus propias fuerzas, y por lo tanto, es preciso auxiliarla en su acción contribuyendo al desarrollo de Escuelas donde se enseñe á fomentar las industrias derivadas de la ganadería, así como el perfeccionamiento de las razas.

La competencia que hacen á los nuestros mercados de la América del Norte nos obliga á esta campaña de progreso para que, como en esa región, renazcan en la nuestra ciertas industrias que, como la láctea, que en 1860 estaba representada en los Estados Unidos por 8 millones de pesos, asciende hoy á 40, alcanzando la cifra de 3.280 millones de dólares la riqueza empleada en la misma, y alcanzando á ella 4 millones de labradores, cuyas ganancias se estiman en 425 millones anuales.

Urge inspirarse también en el ejemplo de la República Argentina, que acaba de ensanchar su Escuela de Veterinaria para conseguir la regeneración y perfeccionamiento del ganado vacuno por medio de las aplicaciones en pastos y sementales aconsejen sus profesores, y conviene difundir estos conocimientos, no solamente entre unos cuantos alumnos, sino entre la crecida población rural, que cifra su riqueza en la cría de ganado.

Se hace también preciso verificar ensayos, dirigir técnicamente la cría y mejora del

ganado vacuno y de todos los animales útiles al hombre, inaugurando conferencias sobre zootecnia, higiene y otros diversos puntos de la importante ciencia de la Veterinaria; y esta campaña, de prósperos é inmediatos resultados, emprendida con la seguridad de un éxito profundo, nadie puede libraria con mejores títulos que la Escuela de Veterinaria, complementando su valioso impulso con una buena ley de Policía sanitaria y Veterinaria.

Entiende el Ministro que suscribe, que de la propia manera que la Veterinaria en España está obligada, por la índole generosa de sus estudios, á ser la regeneradora de nuestra ganadería, hermana gemela de la agricultura, de igual suerte será la llamada en nuestra grande Antilla á levantar á aquélla del estado en que se encuentra, obteniendo razas de animales domésticos tipos, y enriqueciendo por tales fines los intereses nacionales, á la vez que presentando lisonjera ocasión á los agricultores y ganaderos de aquel país para que reconozcan que sus antiguas creencias, en materia zootécnica y agrícola, adolecen de graves errores; circunstancias que hacen de su ganadería y agricultura una industria, si no ruinosa, muy poco lucrativa, en vez de satisfacer en absoluto, por su abundancia, calidad y productos especiales y variados, las grandes necesidades humanas, en general, y muy singularmente las de Cuba.

Ni es esta tampoco la exclusiva misión de las Escuelas de Veterinaria, ni estos son los únicos beneficios que de sus estudios reportan los pueblos civilizados. Tales Centros científicos, encargados de instruir jóvenes que han de constituirse con el tiempo en salvadores de la vida de los animales domésticos, curando sus enfermedades y previniendo el contagio hasta á la misma humanidad, tienen una nobilísima misión que cumplir, admitido como axioma científico que muchas de las dolencias que afligen al hombre son transmitidas de los animales, ya directamente, ya por medio del aire, ó al influjo orgánico de otros productos que se utilizan como recursos alimenticios.

(Se continuará.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidos años. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Derecho, ó tener los ejercicios del grado.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura. Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios. Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta del 11 de Septiembre.*)

Se halla vacante, y se anuncia á concurso, una plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral, en la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Lérida, percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de trescientas setenta y cinco pesetas.

A falta de aspirantes eclesiásticos podrán ser nombrados los seculares que la soliciten, siempre que posean el título profesional de Maestro.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Rectorado de Barcelona, y las presentarán en la Secretaría de la Universidad, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de aquella provincia.

Las instancias se remitirán á la Excelentísima Diputación provincial de Lérida para que en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 14 de Marzo de 1878, formule la correspondiente propuesta en terna, que este Rectorado elevará oportunamente á la Superioridad para la resolución.—(*Boletín oficial de Barcelona* de 5 de Septiembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Salamanca.—El Sr. Gobernador civil, don Cándido Soldevila, ha dirigido á los Alcaldes de la provincia una extensa y muy notable circular, que ha merecido los más entusiastas elogios de la prensa. En ella, después de atinadísimas consideraciones sobre la importancia de la instrucción primaria, el carácter que debe revestir y la manera de llevarlo á la práctica, se fija en los mequinos sueldos de los Maestros de Escuelas incompletas de pueblos menores de 500 almas, inferior al de todos los empleados, menor aún que

el del simple bracero, que siendo insuficiente obliga al Maestro á ocuparse de otras faenas con perjuicio de la enseñanza.

A fin de que termine esto, que califica de «vergonzoso y poco edificante», ha dispuesto que la escala de sueldos para las Escuelas incompletas de la provincia sea en lo sucesivo la siguiente: pueblos que no lleguen á 300 almas 500 pesetas; de 300 á 399, 550; de 400 á 499, 600.

A la circular acompaña una larga lista de pueblos con el sueldo nuevo que les corresponde, ordenando á los Ayuntamientos que los consignen en sus presupuestos, y dando un plazo de 15 días para oír las reclamaciones justificadas de los pueblos.

Barcelona.—El Sr. Gobernador civil ha publicado una circular, previniendo á los Maestros que han dejado de formar y remitir los presupuestos del actual año económico que lo verifiquen directamente á la Junta provincial dentro del término de diez días, debiendo manifestar en el oficio de remisión si fueron ó no entregados con oportunidad los referidos presupuestos á la Junta local, advirtiéndolo á los Maestros, que sin la previa aprobación de los presupuestos no podrán invertir ninguna partida del material, ni les serán abonados los gastos que hicieran.

La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión del 9 del corriente, acordó: Que continúe desempeñando la Escuela de Balenyá el Sr. Camps.

Decir al Ayuntamiento de San Andrés de Palomar que informe el expediente promovido por la Junta local.

Que el Alcalde de San Quirico de Besora entregue todos los enseres de la Escuela á la Maestra.

Que informe el Sr. Inspector el expediente de San Feliú de Llobregat, solicitando se declare comprendido á un Maestro en el caso 5.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Informar que no procede la rebaja de categoría de Escuelas de Cervelló.

Informar que con arreglo á los Reales decretos-sentencias de 20 de Junio de 1882 y 17 de Diciembre de 1887, procede acceder á la petición del Ayuntamiento de Dosrius.

Que pase al Inspector el expediente relativo á la supresión de Escuelas de Veciana.

Ordenar que se consignen en el presupuesto venidero las cantidades necesarias para crear las Escuelas que faltan.

Reclamar de algunos Ayuntamientos una certificación del Censo de población vigente para resolver sobre aumentos de categoría en las Escuelas.

Variedades

La electricidad en la agricultura.—El serrín en la cirugía.—Zapatos de papel.—Planta electro-magnética.

La *Lumière Electrique* ha publicado un artículo notable de M. Specnew, dando cuenta de unos ensayos curiosísimos para demostrar los efectos de la corriente eléctrica sobre la germinación de las semillas y el desarrollo de las plantas.

Para la primera aplicación resulta que las semillas germinan en la mitad del tiempo y las plantas que de ellas proceden se presentan más vigorosas.

Los efectos de la corriente en el desarrollo de las plantas y su producción son aún más notables é interesantes, cuando menos desde un punto de vista científico, por ahora.

Los ensayos se han hecho en un terreno de más de media hectárea, y el aumento de cosecha se ha realizado, tanto en lo relativo al grano, como á la paja.

Se ha ensayado en el trigo, cebada, avena, lino, etc., y el aumento en general llega al 60 por 100.

En las patatas, la mayor cosecha no pasa de 12 por 100; pero, en cambio, la enfermedad que ataca á estos tubérculos desaparece por completo.

Mientras las patatas cultivadas sin corriente dieron de 10 á 11 por 100 de tubérculos dañados, las que fueron sometidas á ella sólo dieron de 0 á 0,5 por 100.

Esto hizo que el procedimiento se aplicara á la viña, y se cree que con él se habrá descubierto el modo de destruir todos los seres microscópicos que dañan á las plantas.

Probablemente se exageran hoy las esperanzas que despierta la corriente en los cultivos; pero aun así, el hecho tiene interés bastante para que no dejemos de darlo á conocer á nuestros lectores, para que los que puedan trabajar en su comprobación conozcan el origen de tan inesperado resultado.

Según parece, muy pronto se empleará el «serrín» en vez de hilas para curar los heridos.

El «serrín» de la madera servirá para la operación después de haber eliminado cuidadosamente todas las astillas, por pequeñas que sean, y esto se efectúa cerniéndolo escrupulosamente. Luego se humedece esta sus-

tancia con una materia medicamentosa anti-séptica, como ácido fénico, ácido pirolignico, bicloruro de mercurio, etc., etc., y aplíquese frío, ya húmedo, ya seco, según el caso.

En los casos de fractura en que la carne esté despedazada, el «serrín» hace un doble servicio: absorbe todo el líquido de la herida y sirve á guisa de curación, y también como un entablillado para mantener en su puesto el miembro, que descansa sobre el «serrín» sin fatiga ninguna.

Teníamos ya el papel de madera (y también la madera de papel de que se hacen puertas, ventanas, suelos, etc.); el azúcar de madera, la lana de madera; y hé aquí ahora las hilas de madera.

Se ha ensayado con éxito en Nueva York la fabricación de zapatos de papel para el sexo femenino.

Mr. Henry Borthey, afamado zapatero norte-americano, es el inventor del calzado cuya solidez, duración y baratura lo destina á destronar la suela y el cuero empleados hasta hoy.

El secreto de la confección pertenece exclusivamente al inventor, que no ha querido cederlo por ningún precio á los demás industriales.

Parece, sin embargo, que el papel se reduce á una pasta más ó menos espesa, mezclada con alguna sustancia que le da increíble consistencia.

Las suelas y todas las piezas del zapato, una vez lustradas, imitan perfectamente la manufactura del cuero, teniendo la ventaja de ser los zapatos sumamente ligeros y cómodos.

Un forro delgado en verano, ú otro más grueso en invierno, hacen abrigado ó fresco este singular calzado, cuyo auge en Nueva York crece más cada día.

En Nicaragua se ha descubierto una planta, á la que por sus propiedades electro-magnéticas que la distinguen, se ha dado el nombre de *Filoteria eléctrica*.

Cuando se corta una de sus ramas se experimenta en la mano un pequeño estremecimiento, parecido al que produce una bobina de Rumkorff. Si á una distancia de cinco ó seis metros de dicha planta se coloca una brújula, se observa por medio del aguja la influencia magnética desarrollada. La intensidad de estos fenómenos varía según la hora en que se practique el experimento: por la noche la acción es casi nula; llega á su máximo á las dos de la tarde y aumenta notablemente en los días de tempestad. Si llueve desaparece toda manifestación eléctrica y la planta se marchita.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Ciudad-Real.—La Ordenación de pagos ha expedido libramientos para el abono de personal y material á los Maestros en el cuarto trimestre de 1889 á 90 de Alcázar, Aldea del Rey, San Lorenzo, Daimiel, Montiel, 1.º y 2.º, Las Labores, Arroba, Navas de Estena y Retuerta.

Barcelona.—Se ha abierto el pago de los haberes correspondientes al 4.º trimestre para los señores Maestros y Maestras de San Andrés de Palomar.

NOMBRAMIENTOS.

Con arreglo á las propuestas formuladas por la Junta provincial de Zamora, han sido nombrados por el Rectorado los siguientes Maestros: Para Moraleja del Vino, D. Anastasio Agustín Seisdedos; para Cabañas de Sayago, D. Francisco de Prada Barrios; para Villadepera, D. Agapito Pablos Rodríguez; para Villalba de la Lampreana, D. Andrés de Anta Hernández; para Verdenosa y Redalga, D. José Martínez Fernández; para Melgar de Tera, D.ª Andrea Alonso Díez; para Sitrama de Tera, D.ª Aurea Rodríguez Pérez; para Cuelgamures, D.ª Inés Adela Pérez; para Bretocino, D.ª Consuelo de la Iglesia Reguilón; para Fuentelcarnero, D.ª Clara Alvarez González; para Donadillo, D.ª Ildefonsa Villaverde Escaja; para Mózar, D.ª Emilia Calles Pérez; para Fradellos, D.ª María Consuelo del Campo; para Castropete, D.ª Polonia de la Rocha Sastre; para el Coso, D.ª Isidora Gutiérrez; para la Tuda, D.ª Hipólita Martín, y para Aciberos, D.ª Manuela Consuelo Figueroas.

PROPUESTAS.

La Junta provincial de Instrucción pública de Gerona ha hecho las siguientes: de las vacantes por ascenso, para la Ayudantía de la Escala, D. Francisco Gilabert y Catá, con dos años, seis meses, once días de interino y un año, ocho meses y catorce días en propiedad y 450 pesetas de sueldo; Ayudantía de Olot, D.ª Carmen Santocularia, con trece años, nueve meses, veintidós días y 625; San Cristóbal de Tossas, D.ª Consuelo Róda Utreira, con tres años, cinco meses, siete días de interina y ocho meses, diez y siete días de propiedad y 500; quedan desiertas, por falta de aspirantes, las de Ventalló, Parroquia de Besalú; la de Llagostera y la Ayudantía del Hospicio provincial, por no tener derecho a ellos los concursantes respectivos.

Por traslado.—Para San Cristóbal de Tossas, D. Juan Sabi Monge, con once meses, once días de interino y tres años, cinco meses, once días de propiedad y 625 pesetas.

Por concurso único.—Para Casavells, doña Sabina Sicra y Pagés, con cuatro años, once meses, diez días de propiedad y 625; San Andrés Salou, D.ª Matilde Causá Guardiola, con un año, nueve meses, ocho días de interina.

Ha presentado la renuncia de su cargo D. Tiburcio Gutiérrez, Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

—Ha fallecido el Auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, Ayudante del Observatorio Meteorológico y Bibliotecario del Instituto de Bilbao, D. Angel de Uralde y Elorza.

—Por renuncia de la Maestra que la regentaba, ha quedado vacante la Escuela pública de Cornudilla (Burgos).

—Por el Rectorado de Barcelona y en méritos de concurso de traslado, ha sido propuesto Maestro de la Escuela elemental de niños de Capafons D. Francisco de Paula Colominas.

—Ha quedado vacante, por defunción de D. José Parareda, la Escuela de niños de San Saturnino de Noya (Barcelona).

—Ha sido suprimida por Real orden la Escuela de ambos sexos del pueblo de Rubalcaba (Liérganes) (Santander), en virtud del expediente incoado por aquel Ayuntamiento.

—La vacante por fallecimiento del Catedrático de Historia Natural del Instituto de Santiago corresponde anunciarse al turno de traslación.

—Se han resuelto por la Dirección los ex-

pedientes sobre arreglo de distritos escolares de los Ayuntamientos de Carazo (Burgos); Buberca (Zaragoza); Liérganes (Santander); Antilla del Pino (Palencia); Moncalvillo (Burgos); Mainar (Zaragoza); Horcajo de Santiago (Cuenca); Rabanera del Pinar (Burgos); Morillejo (Guadalajara); Jabalera (Cuenca); Santa María de Meyá (Lérida); Palomera (Cuenca); Barro (Pontevedra), y Moya (Cuenca).

—Según dice un colega de Zaragoza, más de setecientos niños de ambos sexos discurren por las calles de Caspe sin recibir ningún género de instrucción, por efecto de haberse cerrado las Escuelas municipales.

No dudamos, de ser cierta la noticia, que la primera autoridad de aquella provincia hará desaparecer la causa que hayan tenido los Maestros para tal resolución.

—La Sociedad de San Pablo para la difusión de libros, folletos y en general impresos católicos, ha repartido en quince años 4.047.000 libros, los cuales han penetrado en las cárceles, hospitales, cuarteles, oficinas, Escuelas comunales, ciudades, villas y hasta las casas de campo. Esta sociedad italiana, que con tal caridad, interés y éxito trabaja, no tiene renta alguna; vive de la voluntad eventual de los buenos cristianos.

—Según dice un colega de Zaragoza, hace más de mes y medio que el Rectorado de aquella Universidad devolvió a la Junta provincial de Navarra unas propuestas, sin que se haya cumplido lo dispuesto por el señor Rector.

—Ha quedado vacante la Escuela de Casetas, barrio rural de Zaragoza, dotada con 825 pesetas, por haber tomado posesión de la de Calahorra (Logroño), D.ª Luciana Ruano.

—La Maestra de Laredo (Santander), doña Toribia Almirante Toró, ha hecho renuncia del cargo que venía desempeñando en aquella villa, por haber sido nombrada para otra Escuela en Pontevedra.

—Ha sido nombrado por ascenso Maestro de San Gervasio de Cassolas (Barcelona), D. José Albuixech, Ayudante de las Escuelas de Valencia, con 1.000 pesetas.

—Según referencias, ha sido anulada la propuesta hecha por la Junta de la provincia de Barcelona a favor de D. Félix Bernad y Beltrán, para la Ayudantía vacante en dicha capital, por no ajustarse a las disposiciones vigentes, y en virtud del recurso de alzada de D. Alberto Fernández, Maestro de Fonz (Huesca).

—El local de la Escuela de niños de El Soto de Toranzo (Santander), según dice un

colega, se reduce a un callejón pequeñísimo, bajo de techo, sin luz ni ventilación, y á donde concurren, por término medio, de 70 á 80 niños. Esperamos que las autoridades adoptarán las medidas oportunas para evitar los perjuicios que esto puede ocasionar á la salud y á la enseñanza.

—Ha pasado á la Junta Central de Derechos pasivos el expediente de pensión de viudedad de D.ª Juliana Revert, esposa que fué del Maestro de Quel (Logroño), D. Salustiano Solís.

—Con toda solemnidad se ha administrado en Pamplona el sacramento del bautismo á D. Jorge Víctor Holmstrom, luterano, de 33 años, natural de Kalmer (Suecia), después de haber hecho pública adjuración de sus erróneas creencias.

—Desde el 15 al 20 del corriente estará abierta la matrícula en la Institución de enseñanza gratuita que sostiene el Centro de Asturianos (plaza de Herradores, 9, principal).

—D. José Solar, Sacerdote muy ilustrado, ha sido nombrado Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Santander. Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

—Ha fallecido en esta Corte la distinguida escritora doña Prudencia Zapatero y Olea, siendo muy sentida su defunción. ¡Dios la haya acogido en su seno!

—Ha sido nombrado, en virtud de ascenso, Maestro de la Escuela de párvulos de Manresa (Barcelona) D. Juan Baixeras.

—Parece ser que se ha formado expediente para la supresión de la Escuela del Hospicio de Calatayud (Zaragoza).

—Ha solicitado jubilación por edad D. Rafael Gómez Peral, Maestro de Arce (Santander).

—Según dice un colega, ha hecho dimisión de su cargo el Secretario de la Junta de Instrucción pública de Teruel.

—El Ministerio de Instrucción pública de Francia ha comisionado á M. Charles Bordes para que haga una excursión por nuestras provincias de Alava, Guipúzcoa y Navarra para recoger cantos y poemas locales.

—Han quedado vacantes las Escuelas públicas de Castromorca y Pradilla de Belorado (Zamora).

—Por abandono de D. Ignacio Obejero, Maestro de Risco (Badajoz), ha sido declarada vacante dicha Escuela, que será anunciada en el próximo concurso.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. De-

ben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verdaderamente corresponden. Rinconada.—J. P.—Enterado de su carta; queda anotada su nueva residencia. San Germán.—J. S. G.—Recibida su carta; se contestará por sus observaciones; se remiten los números que pide. Carranque.—P. S.—Conforme con su carta; queda anotada su nueva residencia. Zafarraya.—A. G.—Recibida su carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo. Gargallo.—A. C.—Enterado de su carta; se contestará por su ofrecimiento. Orgaz.—G. G. P.—Recibido su atento B. L. M.; quedará en cuenta su petición. Valdeleiteja.—E. R.—Conforme con su carta; se contestará por su oferta. Onda.—J. A.—Recibida su carta; espero cumplirá sus deseos. Tous.—V. N.—Enterado de su carta; recibidos los números que pide; conforme con su carta; se remiten los números que pide. Durango.—D. Z.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo. Antequera.—A. R. C.—Conforme con su carta; se contestará por su consulta. Portman.—P. R. C.—Recibida su carta; se remiten los números que pide; conforme con su carta; se remite recibo. Azcoitia.—J. V. y M.—Recibida carta y carta-orden anotado pago de suscripción; se remite recibo. Arenas.—M. L. F.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo. Olesa.—J. J.—Enterado de su carta; se contestará por correo. Cocentaina.—J. C. M.—Recibida su carta; anotada suscripción; espero cumpla lo que promete; se remitirá el periódico desde el 1.º del próximo Octubre. Olujas.—B. A.—Recibida su carta; anotado cambio de residencia. Puerto de San Vicente.—M. G.—Conforme con su carta; queda anotada su nueva residencia y se remiten los números que dice no ha recibido; se contestará á su pregunta. Tarazona.—M. F.—Recibida su carta; se contestará gracias por su felicitación. París.—E. C. L.—Recibida carta y artículo; se contestará por correo. Oviedo.—A. G.—Enterado de su carta; se contestará por correo. Nora.—A. R.—Quedo enterado de cuanto dice en su carta. Hazas en Cesto.—C. F.—Recibida su carta; se contestará. Salamanca.—A. I.—En vista de su tarjeta postal se remite el número que pide. Gerona.—F. L.—Recibida su carta; se contestará á su pregunta. Salvatierra del Miño.—D. R. y B.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo. Alcañiz.—M. G.—Recibida carta y libros devueltos; se remitirán los que pide. Guareña.—R. del B.—Conforme con su carta; se contestará. Villanueva de Gumiel.—F. R. G.—Recibida su carta anotada nueva residencia. San Andrés de Palomar.—J. V. S.—Anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Agosto de 1891 se remite el periódico desde el 1.º del corriente. Umbel del Castillo.—A. T.—Corriente su suscripción hasta fin del presente mes; anotado el cambio de residencia. Puebla de Montalbán.—M. M. M.—Queda abonada su suscripción hasta fin del presente mes. Jerez.—N. T.—Anotado el pago de suscripción; entregado el recibo.

MADRID: 1890.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0.25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

EPISTOLA A LOS PISONES
traducida en prosa y anotada con prólogo, biografía de Horacio y extracto de los preceptos, para uso de los alumnos de Retórica y Poesía, por el DR. D. MARCELO MACIAS Y GARCIA Catedrático del Instituto de Orense.
Véndese al precio de 2,50 pesetas. En Madrid: Librería de D. Victoriano Suárez, Jacometrezo, 72. En Orense: Librería de D. Severino Pérez, Plaza Mayor, 21, y en casa del autor, Dos de Mayo, 12.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA
REVISTA ESPECIAL DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES
AÑO XXIX
Esta publicación, verdadera enciclopedia de nuestra época, ofrece invariablemente las más sublimes creaciones de todas las Escuelas artísticas, en agradable consorcio con los escritos de los primeros literatos de España y América, y la reproducción gráfica de cuantos sucesos importantes traen sobre sí la atención pública en ambos hemisferios.
Precios de suscripción en provincias: Un año, 40 pesetas; seis meses, 21; tres meses, 11.
Los días 8, 15, 22 y 30 de cada mes da á luz un número de 16 páginas, ocho de ellas con selectos grabados, y siempre que la abundancia de asuntos artísticos ó de marcada actualidad lo reclama, se distribuyen Suplementos, gratis para los señores suscritores. Cada año forman sus números dos grandes volúmenes, para los que periódicamente se facilitan los índices y portadas necesarias.
NOTA IMPORTANTE.—La Empresa concede á los señores suscritores de «La Ilustración Española y Americana» el derecho de adquirir para sus familias, con la cuarta parte de rebaja, una suscripción á cualquiera de las cuatro ediciones de «La Moda Elegante», periódico de reconocida utilidad para las señoras y señoritas.
La Administración de estos periódicos,
ALCALA, 23, MADRID;
remite, gratis, números de muestra y prospectos de ambas publicaciones á las personas que deseen conocerlas antes de suscribirse.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA
COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
2 reales tomo.
OBRAS PUBLICADAS
Tomo I.
El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara 1 vol. (agotado).
Tomo II.
Novelas célebres de Doña María de Zayas.
El Castigo de la miseria.
La Fuerza del amor.
El Juez de su causa.
Tarde llega el desengaño (agotado). 1 vol.
Tomo III. (Agotado.)
Novelas escogidas de Cervantes.
La Española inglesa.
La ilustre Fregona.
El Licenciado Vidriera (agotado). 1 vol.
Tomo IV.
Obras de Quevedo.
La Vida del Gran Tacaño.
El sueño de las calaveras y el Algucil alguacilado. 1 vol.
Tomo V.
Obras de Calderón de la Barca.
La vida es sueño.
La Devoción de la Cruz.
A secreto agravio secreta venganza. 1 vol.
Tomo VI.
Obras de Lope de Vega.
La Estrella de Sevilla.
El Castigo sin venganza.
El mejor Alcalde el Rey. 1 vol.

INTERESANTE A LOS MAESTROS Y DEMAS PEDAGOGOS
(EN DOS MESES SE APRENDE A LEER.)
Acabóse el deletreo con el sistema Alejandro. Método novísimo de lectura sólo con la unión de una consonante con su vocal correspondiente y viceversa, declarado de texto por el Consejo de Instrucción pública.
Cartilla y catón juntos, 75 céntimos, en las librerías de Hernando, Arenal, 11; Sobrino, Caños, 6; en la Administración de este periódico, y en casa del autor, don Eustaquio Alejandro, Malasana, 17, principal, izquierda, Madrid, quien hará rebajas proporcionadas á los pedidos.

NUOVO EPITOME
DE LA
ANALOGIA, SINTAXIS, PROSODIA Y ORTOGRAFIA
DE LA LENGUA CASTELLANA
SEGUN LOS PRECEPTOS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
POR EL
Lic. D. M. Martín y Martínez
Índice de la obra. Preliminares.—Acentos y signos de puntuación.—Primera parte: Analogía.—Artículo.—Nombre sustantivo.—Adjetivo.—Pronombre.—Verbo.—Los verbos auxiliares haber y ser.—Verbos regulares.—Verbos irregulares de la primera conjugación.—Verbos irregulares de la segunda y tercera conjugación.—Verbos unipersonales.—Participio.—Adverbio.—Preposición.—Conjunción é interjección.—Segunda parte: Sintaxis.—Concordancia.—Régimen.—Construcción.—Oración gramatical.—Ejercicios de análisis.—Tercera parte: Prosodia.—Del acento prosódico.—Cuarta parte: Ortografía.—De las letras de dudosa ortografía y signos auxiliares de la escritura.—Abreviaturas que más se usan en castellano.—Catálogo de voces de dudosa ortografía.
Esta gramática se vende encartonada á peseta el ejemplar y á 10 pesetas docena en las principales librerías de Madrid, en la Administración de este periódico y por mayor, en la calle de Fomento, núm. 15, 2.ª casa del autor, quien hará rebaja proporcionada al pedido.
En los mismos puntos también se hallará por el mismo autor:
Breves nociones generales de Geografía astronómica, física, política, y particulares de las provincias de España; obra declarada de texto por Real orden de 4 de Abril de 1887, á 0'50 pesetas ejemplar en rústica, y á 5'50 docena; en holandesa á 0'75 pesetas ejemplar y á 8'50 docena.

EL EJERCICIO DE LA INTELIGENCIA
ó introducción al estudio de la Gramática en las escuelas elementales de primera enseñanza
POR
D. ROMUALDO ALVAREZ Y MACALLON
Y
D. VICTORIANO ORTI Y BOTELLE.
Véndese esta obra al precio de 2 reales en Madrid, Administración de «El Magisterio Español»; en Barcelona, Librería de Bastinos; en Zaragoza en la de Osés, y en Valencia en la de Valls y Compañía.

SECCION DE ESPECTACULOS
BOLETÍN DEL DÍA 15.
LARA.—A las ocho y media.—1.ª serie.—Turno 1.º par.—Mariquita.—El sueño dorado.—Viajeros de Ultramar.—Segundo acto.
Se ha celebrado con extraordinaria concurrencia la inauguración de este lindo coliseo. Todas las representaciones las cuenta por llenos, cosechando todos los actores nutridísimos aplausos.
FELIPE.—A las ocho y media.—El chaleco blanco.—Pan de flor.—La baraja francesa.—Las tentaciones de San Antonio.
Siguen con las mismas funciones é iguales llenos. El público numeroso que asiste todas las noches aplaude con justicia á todos los artistas.
MARTÍN.—A las ocho y media.—(Yo, yo no he sido).—El último figurín.—La restauración.—Oro, plata, cobre y... nada.
Las preciosas zarzuelas La Restauración, recientemente estrenada, está llevando al teatro de la calle de Santa Brígida un público tan numeroso como distinguido. Las demás funciones sostienen seguramente el interés de la escena.
ESLAYA.—A las ocho y media.—El cabo Baquet.—El matute (estreno).—Ya somos tres.—Los doce y media y sereno.
Esta noche se prepara el estreno de una preciosa titulación El Matute, de la cual han circulado excelentes noticias.
ROMEA.—A las nueve.—Lanceros.—Segunda aparición de Mr. Roberto E. Makallister.—El gorro frigio.—Los tres sombreros.—Baile al final de cada acto.
CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Gran función ecuestre, gimnástica, cómica-mímica-acrobática, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.—Entrada general, 50 céntimos.
Aunque la temporada va muy avanzada, la gran variedad del espectáculo y los notabilísimos artistas que en este circo actúan, continúan atrayendo con preferencia al público que desea divertirse.
CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Gran función cómica, y notables ejercicios por los principales artistas.—Entrada general, 50 céntimos.
Notabilísima es la función que para esta noche se prepara en este elegante circo, con motivo de la despedida de sus celebrísimos clowns.—No dudamos que el público acudirá á manifestarles sus grandísimas simpatías.